AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Santiago De Cali, junio 16 de 2025

Asunto: Adjudicación - Proceso de Minina Cuantía **N° MC 014-032-2025**

A L: Señor(a):

ADRIANA MOSQUERA NOVOA
C.C. 31.323.623
Representante Legal
FUNDACION INSPIRAACCION
Nit: 901.846.390-7
Dirección: Calle 79 No. 8 NORTE – 07 Cali
Teléfono: 3113408534
E-mail: fundacioniacc@gmail.com

Me permito informar a la Señora **ADRIANA MOSQUERA NOVOA**, identificada con cedula de extranjería No. 31.323.623 **de Cali**, representante Legal de la **FUNDACION INSPIRAACCION**, que en desarrollo del Proceso de Mínima Cuantía No. **MC 014-032-2025** cuyo objeto es **ADQUIRIR INSUMOS DE ASEO; PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION; RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LOS CATERINGS; CADS ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE Y DEMAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA**

Que se adjudica la totalidad del presupuesto oficial a la oferta con base en lo siguiente:

El día veintitrés (23) de mayo de 2025 se publicó invitación publica formulada a través del Sistema electrónico de Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co SECOP II, fijando como fecha de cierre el día 29 de mayo de 2025 a las 16:00 p.m. horas. El día y hora previsto para la recepción de ofertas se presentaron 14 ofertas así:

OFERTAS PRESENTADAS:



GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

Con fecha veintinueve (29) de mayo de 2025 fueron remitidas las correspondientes ofertas a los distintos comités evaluadores para su respectiva verificación de lo cual se concluyó lo siguiente:

1. El Comité Jurídico Evaluador una vez revisada las ofertas presentadas observo y concluyó en su evaluación de fecha 05 de junio de 2025 que:

OBSERVACIONES: El comité jurídico evaluador procedió a verificar los documentos jurídicos aportados por el oferente **GAMMA INGENIERIAS S.A.S.**, de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública No.MC 014-032-2025, y al informe de evaluación económica donde la oferta presentada es la que ocupa en el orden de elegibilidad No. 01 (MENOR VALOR OFERTADO), en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo (**Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía), literal 5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación***, observando lo siguiente:

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-27			
	EVALUACIÓN JURÍDICA O REVALUACIÓN JURÍDICA	VERSIÓN No 01	Página 3 de 3		
		FECHA	20	12	2023

El comité jurídico evaluador concluye que el oferente: **GAMMA INGENIERIAS S.A.S., NO CUMPLE**, con la totalidad de los documentos jurídicos solicitados en la Invitación Pública No.MC 014-032-2025, quedando **INHABILITADO JURIDICAMENTE**, para continuar dentro del proceso de referencia, lo anterior por no aportar los siguientes documentos:

- No aporto **FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES ANEXO 5.**
- No aporto Certificación Bancaria

CONCLUSIÓN:

PROPONENTE	EVALUACIÓN
GAMMA INGENIERIAS S.A.S	INHABILITADO JURIDICAMENTE

(Información extraída de la evaluación jurídica original de fecha 05 de junio de 2025)

2. El Comité técnico evaluador de la Agencia logística Regional Suroccidente, realizó la correspondiente Evaluación técnica concluyendo que:

OBSERVACIÓN:

1.De acuerdo a lo solicitado en la invitación Pública 014-032-2025 punto 5.3.3 El oferente no aporto certificación sg-sst y tampoco aporto la certificación cumplimiento manual solicitados en la invitación pública 014-032-2025

CONCLUSIÓN:

Con los documentos aportados en la oferta inicial para la evaluación técnica, el oferente no cumple en su totalidad con los requisitos técnicos habilitantes, por lo cual se solicita subsanar durante el termino de traslado del informe de evaluación, como consecuencia de lo antes expuesto este comité técnico evaluador concluye que el oferente GAMMA INGENIERIAS SAS NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes solicitados en la Invitación Publica No.014-032-2025.

(información extraída de la Evaluación técnica original de fecha 05 de junio de 2025)

Certificate No. LAT-0977

3. El Comité económico evaluador de la Agencia logística Regional Suroccidente, realizó la correspondiente evaluación económica concluyendo lo siguiente:

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TITULO	CÓDIGO: CT-FO-23			
EVALUACIÓN ECONÓMICA	VERSION No 01		Página 1 de 1	
	FECHA	3	11	2023

No. PROCESO: 014-032-2025

OBJETO: "ADQUIRIR INSUMOS DE ASEO, PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LOS CATERINGS, CADS ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE Y DEMÁS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA"

FECHA EVALUACIÓN: 05 de Junio de 2025

PRESUPUESTO: $ 63.000.000,00

	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE HABILITANTES	MODALIDAD	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	GRUPO AUNAR PROFESIONAL SAS	1.351.049,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA	7
2	GENESIS SOLUCIONES INTEGRALES	1.644.109,49	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA	14
3	IMPORTAREX SAS	1.603.704,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA	12
4	VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	1.084.795,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA	8
5	STATE SOLUTIONS SAS	1.490.237,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA	10
6	STAR SERVICES	834.700,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA	1
7	GAMMA INGENIERIAS SAS	878.181,79	CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA	2
8	FUNDACIÓN INSPIRAACCIÓN	998.340,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA	3
9	SUPRISA SAS	1.120.364,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA	6
10	INTERNEGOCIOS	1.407.833,09	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA	9
11	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	1.357.461,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA	8
12	INMEDLAB SAS	1.521.012,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA	13
13	FUNDACION FREE WOMEN	1.496.762,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA	11
14	S&S DEL ORIENTE	1.050.685,46	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA	4

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo al Proceso de Mínima cuantía N° 014-032-2025, el comité económico procede a realizar EVALUACION de las ofertas económicas presentada para el presente proceso así:

1. Se procede a validar la oferta económica del primer orden de elegibilidad, la cual fue aportada por el proponente STAR SERVICES, se solicita aclaración de precios artificialmente bajos mediante plataforma secop II, a lo cual el proponente emitió respuesta dentro de los tiempos estipulados por la entidad, justificando su propuesta expresando que ***" confirmamos que nuestra organización se encuentra en capacidad de cumplir con el contrato en caso de llegar a ser adjudicados"***; no obstante el proponente realizo desagregacion de los precios, y se evidencia que el mismo obtendra perdida en varios items ofertados ya que el costo de los mismos es superior al precio ofertado; por tanto no se puede habilitar economicamente la propuesta en razon que el mismo pone en riesgo la correcta ejecucion del contrato; el comite economico deja constancia que la propuesta NO CUMPLE amaparado en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - VII - Decisión sobre oferta artificialmente baja - La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos: 3 . **Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.** teniendo en cuenta las razonas mencionadas la entidad no puede aceptar que el proponente pretenda garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio (de ser este el caso), ya que esta tecnica no es realmente competitiva e impacta negativamente las condiciones del mercado real; así mismo el comite economico tiene la responsabilidadde verificar la razonabilidad de los precios y tomar medidas para garantizar la viabilidad del contrato.

2. De acuerdo a las condiciones dadas con el proponente anterior, se procede a validar la propuesta en segundo orden de elegibilidad, la cual fue aportada por el proponente GAMMA INGENIERIAS SAS, y se presentan las siguientes condiciones:
2.1 se solicita aclaración de precios artificialmente bajos mediante plataforma secop II, a lo cual el proponente emitió respuesta dentro de los tiempos estipulados por la entidad; justificando su propuesta de manera integral, realizando desagregación de los precios, y certificando que: ***"Adicionel a esto Certificamos que GAMMA INGENIERÍAS S.A.S. mantendra inalterados las condiciones técnicas de los productos y del servicio ofrecidos en la propuesta, y manifestamos que cuentamos con la capacidad operativa, técnica, administrativa y financiera necesaria para cumplir a cabalidad con las obligaciones derivadas del contrato, en caso de resultar adjudicataria del mismo"***, así mismo se valida que la propuesta no tiene precios que exceden el promedio de cada uno de los ítems del estudio de mercado de la entidad.
2.2 El comité económico se permite realizar correcion aritmetica a la propuesta del proponente, puesto que la misma tiene calculado el impuesto de IVA de forma errada; quedando de esta manera en firme la propuesta economica despues de correcion aritmetica por valor de **$ 878.182 Pesos, con el iva del 19% sobre todos y cada uno de los items**; el comite economico realiza dicho procedimiento amparado en el **Paso 1**, del **Formulario Economico N° 5 - PROPUESTA ECONOMICA**, el cual establece que: ***"Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos (suma, resta, multiplicación y división) se corregirán, en todo caso no podrá superar el valor de la propuesta. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación. Entendiéndose que se corregirán las operaciones aritméticas, sin que los valores unitarios lleguen a modificarse."***.
2.3 se acepta la oferta, ya que cumple con los requisitos económicos establecidos en la invitación publica del presente proceso, dando cumplimento a las especificaciones del formulario N° 5 Propuesta Económica, la cual establece que: ***Nota 2: "Este formulario, determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas"***, así mismo dando cumplimento a la **Nota 4: *"La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total del presupuesto y se hará al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y técnicos(si existen) en la presente invitación pública, en caso de que la oferta más baja no cumpla con dichos requisitos se tomara la segunda más baja y así sucesivamente"***.**

3.El comité económico no da por aceptada las ofertas presentadas por los proponentes, FUNDACIÓN INSPIRAACCIÓN,S&S DEL ORIENTE,VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS,SUPRISA SAS, GRUPO AUNAR PROFESIONAL SAS,GRUPO AUNAR PROFESIONAL SAS, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. INTERNEGOCIOS, STATE SOLUTIONS SAS, FUNDACION FREE WOMEN, IMPORTAREX SAS, INMEDLAB SAS, GENESIS SOLUCIONES INTEGRALES, teniendo en cuenta que los propuestas de los mismos están en orden de elegibilidad del numero tres al numero catorce en precios; lo anterior obedeciendo a la **Nota 2** del formulario N° 5 Propuesta Económica, la cual establece que: ***"Este formulario, determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas"***.

CONCLUSIÓN

El oferente GAMMA INGENIERIAS SAS, cumple con los requisitos habilitantes de la invitacion Publica del proceso de Mínima cuantía N° 014-032-2025 por lo anterior se concluye que queda HABILITADO ECONOMICAMENTE para continuar en el proceso

INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO

Nombre:

TD. LINA MARCELA BONILLA MONTAÑO

(imagen extraída de la evaluación económica Menor Precio original de fecha 05 de junio de 2025)

Certificate No.
LAT-0977

Que el día 05 de junio de 2025 mediante mensaje en la plataforma de SECOP II en el módulo denominado INFORMES se publicaron los informes jurídico, técnico y económico con el objeto de recibir observaciones y/o subsanaciones a los mismos, pasado el termino establecido el oferente GEMMA INGENIERIAS SAS presento documentos para subsanar así

Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC 014-032-2025
Descripción del proceso	ADQUIRIR INSUMOS DE ASEO; PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION; RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LOS CATERINGS;
De:	GAMMA INGENIERIAS SAS
Usuario:	Luz Marina Puentes Bareño
Fecha:	10 días de tiempo transcurrido (5/06/2025 12:30:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7994119
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	RESPUESTA AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR - SUBSANACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
0 RESPUESTA - INFORME DE EVALUACION.pdf	0 RESPUESTA - INFORME DE EVALUACION.pdf	Detalle
1FORMU~1.PDF	1FORMU~1.PDF	Detalle
2CERTI~1.PDF	2CERTI~1.PDF	Detalle
3 CONSTACIA POSITIVA.pdf	3 CONSTACIA POSITIVA.pdf	Detalle
4 CERTIFICADOS CUMPLIMIENTO SST.pdf	4 CERTIFICADOS CUMPLIMIENTO SST.pdf	Detalle

Exportar todos

Que se procedió a realizar reevaluación a los documentos presentados por el oferente GEMMA INGENIERIAS SAS, con el siguiente resultado:

El Comité Jurídico realizo reevaluación y concluyo

OBSERVACIONES: Se deja constancia que el oferente **GAMMA INGENIERIAS S.A.S.**, no aporto la totalidad de los documentos jurídicos solicitados para subsanación por lo cual no se **HABILITA JURIDICAMENTE** para continuar dentro del proceso de referencia en consecuencia de lo antes expuesto y en ocasión a que el traslado de informe de evaluación ya finalizo. Este Comité jurídico evaluador procedió a verificar los documentos jurídicos aportados por el oferente **FUNDACIÓN INSPIRAACCIÓN**, de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública No.MC 014-032-2025, y al informe de evaluación económica donde la oferta presentada es la que ocupa en el orden de elegibilidad No. 03 (MENOR VALOR OFERTADO), en concordancia

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	CÓDIGO: CT-FO-27	
	EVALUACIÓN JURÍDICA O REVALUACIÓN JURÍDICA	VERSIÓN No 01	Página 3 de 3
		FECHA 20 12 2023	

con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía), literal ***5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente***., observando lo siguiente:

- No aporto Reporte de Beneficiarios Finales – RUB
- No aporto **FORMULARIO CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES**

Por lo cual se solicita al oferente: **FUNDACIÓN INSPIRAACCIÓN**., subsanar los documentos jurídicos observados anteriormente durante el término de traslado del informe de evaluación.

CONCLUSIÓN:

PROPONENTE	EVALUACIÓN
FUNDACIÓN INSPIRAACCIÓN	INHABILITADO JURIDICAMENTE

(Información extraída de la evaluación jurídica original de fecha 12 de junio de 2025)

Certificate No.
LAT-0977

Conforme el informe de evaluacion jurídica, de continuar con la evaluacion al ***tercero en orden de elegibilidad****, teniendo en cuenta que la oferta del primero fue rechazada por precios artificialmente bajos que ponían en riesgos la ejecución del futuro contrato y el de la segunda posición que no cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económico de la invitación publica a ofertar 012-032-2025.*

Los diferentes comités concluyen lo siguiente:

El Comité Jurídico Evaluador una vez revisada las ofertas presentadas observo y concluyó en su evaluación de fecha 12 de junio de 2025 que:

Por lo cual se solicita al oferente: FUNDACIÓN INSPIRAACCIÓN., subsanar los documentos jurídicos observados anteriormente durante el término de traslado del informe de evaluación.

CONCLUSIÓN:

PROPONENTE	EVALUACIÓN
FUNDACIÓN INSPIRAACCIÓN	INHABILITADO JURIDICAMENTE

(información extraída de la Evaluación técnica original de fecha 12 de junio de 2025)

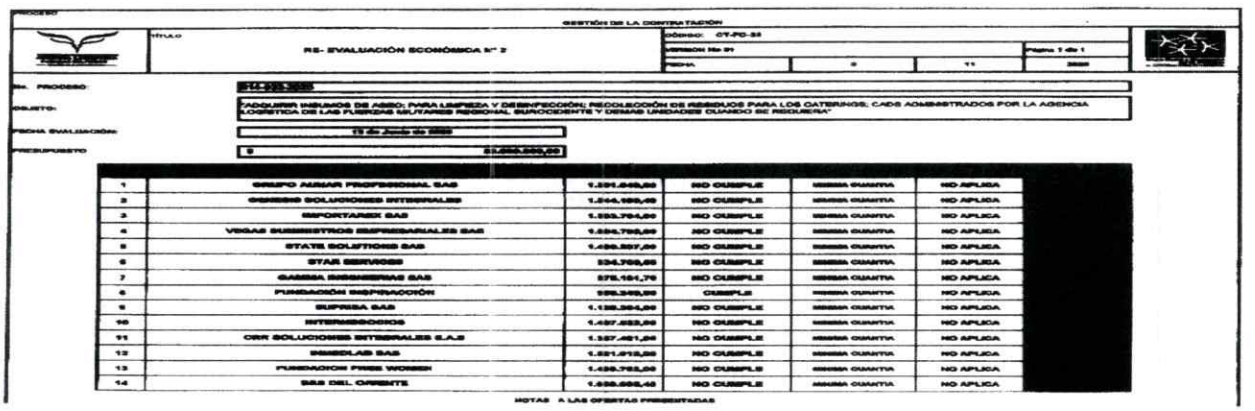
El Comité Jurídico Técnico una vez revisada la oferta presentada observo y concluyó en su evaluación de fecha 12 de junio de 2025 que:

CONCLUSIÓN:

El oferente FUNDACIÓN INSPIRAACCIÓN CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes solicitados en la Invitación Publica No.014-032-2025.

(información extraída de la Evaluación técnica original de fecha 12 de junio de 2025)

El Comité Jurídico económico una vez revisada la ofertas presentada observo y concluyó en su evaluación de fecha 12 de junio de 2025 que:


GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TÍTULO: RS- EVALUACIÓN ECONÓMICA N° 2

CÓDIGO: GT-FO-33

VERSIÓN No 01

FECHA: 11

Página 1 de 1

No. PROCESO: 014-032-2025

OBJETO: "ADQUIRIR INSUMOS DE ASEO, PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LOS CATERINGS, CADS ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE Y DEMÁS UNIDADES OLIMACO SE REQUIERA"

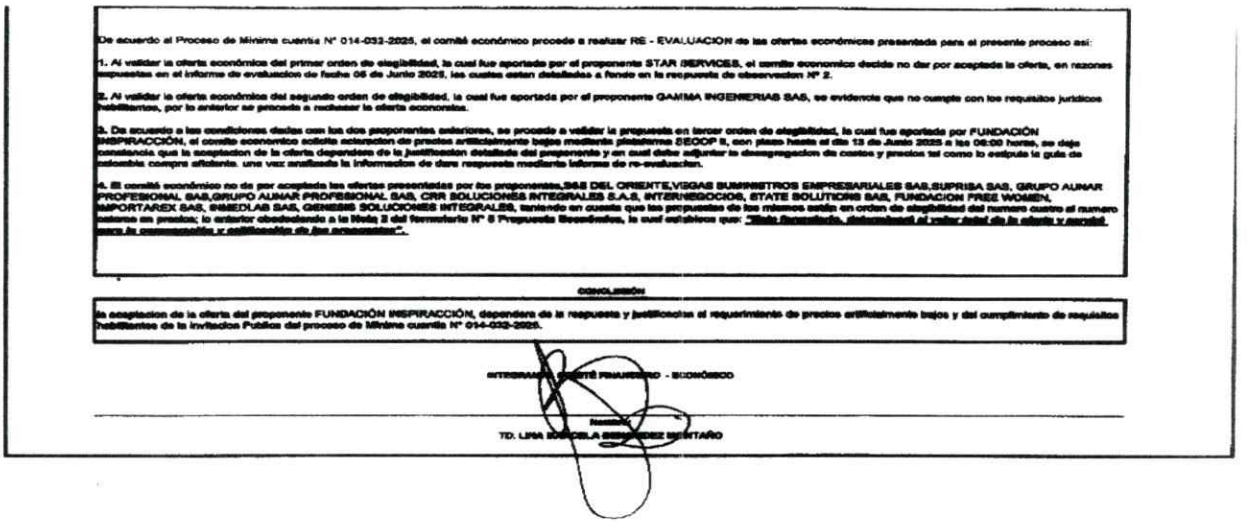
FECHA EVALUACIÓN: 12 de Junio de 2025

PRESUPUESTO: $ $3.000.000,00

1	GRUPO ASEAR PROFESIONAL SAS	1.231.649,00	NO CUMPLE	MENOR CUANTIA	NO APLICA
2	OMEGA SOLUCIONES INTEGRALES	1.244.165,40	NO CUMPLE	MENOR CUANTIA	NO APLICA
3	IMPORTANDO SAS	1.253.764,00	NO CUMPLE	MENOR CUANTIA	NO APLICA
4	VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	1.254.765,00	NO CUMPLE	MENOR CUANTIA	NO APLICA
5	STATE SOLUTIONS SAS	1.430.307,00	NO CUMPLE	MENOR CUANTIA	NO APLICA
6	STAR SERVICES	534.765,00	NO CUMPLE	MENOR CUANTIA	NO APLICA
7	GAMMA INGENIERIAS SAS	575.161,70	NO CUMPLE	MENOR CUANTIA	NO APLICA
8	FUNDACIÓN INSPIRAACCIÓN	598.349,00	CUMPLE	MENOR CUANTIA	NO APLICA
9	SUPRISA SAS	1.139.364,00	NO CUMPLE	MENOR CUANTIA	NO APLICA
10	INTERNEGOCIOS	1.407.653,00	NO CUMPLE	MENOR CUANTIA	NO APLICA
11	CBR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	1.327.421,00	NO CUMPLE	MENOR CUANTIA	NO APLICA
12	SINSOLAS SAS	1.521.013,00	NO CUMPLE	MENOR CUANTIA	NO APLICA
13	FUNDACION PIXEL WORKER	1.430.765,00	NO CUMPLE	MENOR CUANTIA	NO APLICA
14	SAS DEL ORIENTE	1.439.605,40	NO CUMPLE	MENOR CUANTIA	NO APLICA

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

Certificate No. LAT-0977



De acuerdo al Proceso de Mínima cuantía N° 014-032-2025, el comité económico procede a realizar RE - EVALUACION de las ofertas económicas presentada para el presente proceso así:

1. Al validar la oferta económica del primer orden de elegibilidad, la cual fue aportada por el proponente STAR SERVICES, el comite economico decide no dar por aceptada la oferta, en razones expuestas en el informe de evaluacion de fecha 06 de Junio 2025, las cuales estan detalladas a fondo en la respuesta de observacion N° 2.

2. Al validar la oferta económica del segundo orden de elegibilidad, la cual fue aportada por el proponente GAMMA INGENIERIAS SAS, se evidencia que no cumple con los requisitos jurídicos habilitantes, por lo anterior se procede a rechazar la oferta economica.

3. De acuerdo a las condiciones dadas con los dos proponentes anteriores, se procede a validar la propuesta en tercer orden de elegibilidad, la cual fue aportada por FUNDACIÓN INSPIRACCIÓN, el comite economico solicito aclaracion de precios artificialmente bajos mediante plataforma SECOP II, con plazo hasta el dia 13 de Junio 2025 a las 06:00 horas, se deja constancia que la aceptacion de la oferta dependera de la justificacion detallada del proponente y en cual debe adjuntar la desagregacion de costos y precios tal como lo estipula la guia de colombia compra eficiente. una vez analizada la información de dare respuesta mediante informe de re-evaluacion.

4. El comité económico no da por aceptada las ofertas presentadas por los proponentes,S&S DEL ORIENTE,VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS,SUPRISA SAS, GRUPO AUNAR PROFESIONAL SAS,GRUPO AUNAR PROFESIONAL SAS, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, INTERNEGOCIOS, STATE SOLUTIONS SAS, FUNDACION FREE WOMEN, IMPORTAREX SAS, INMEDLAB SAS, GENESIS SOLUCIONES INTEGRALES, teniendo en cuenta que las propuestas de los mismos están en orden de elegibilidad del numero cuatro al numero catorce en precios; lo anterior obedeciendo a la Nota 2 del formulario N° 6 Propuesta Económica, la cual establece que: "Sitio Reservado, diligenciado al valor total de la oferta y anexar para la comparación y calificación de las propuestas".

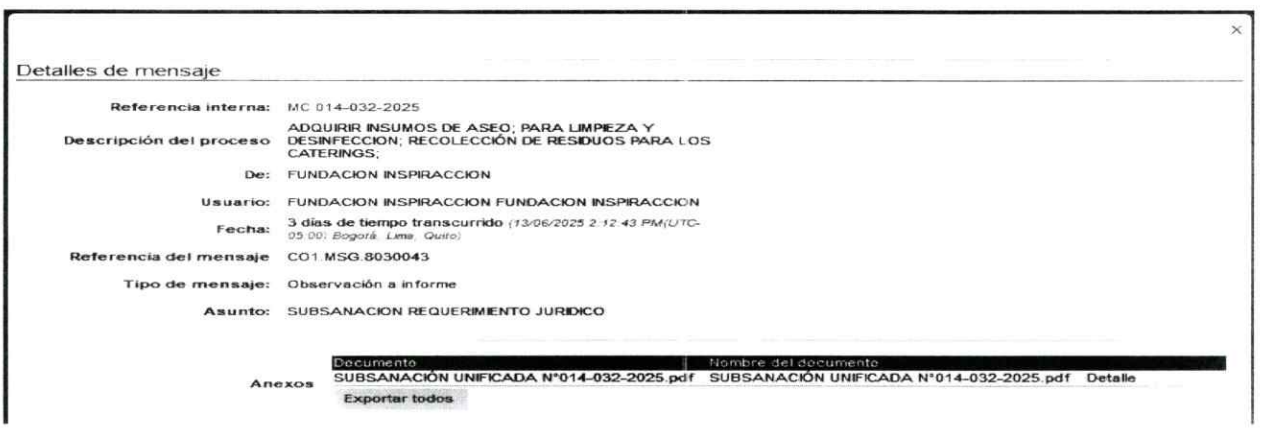
CONCLUSIÓN

La asignacion de la oferta del proponente FUNDACIÓN INSPIRACCIÓN, dependera de la respuesta y justificacion al requerimiento de precios artificialmente bajos y del cumplimiento de requisitos habilitantes de la invitacion Publica del proceso de Mínima cuantía N° 014-032-2025.

INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO

TD. LINA [illegible] BENITARIO

El día 12 de junio de 2025 el Oferente Fundación Inspiración a través de la Plataforma SECOP II presento documentos jurídicos para subsanar y aclaración de los precios artificialmente bajos por mensajes, veamos



Detalles de mensaje

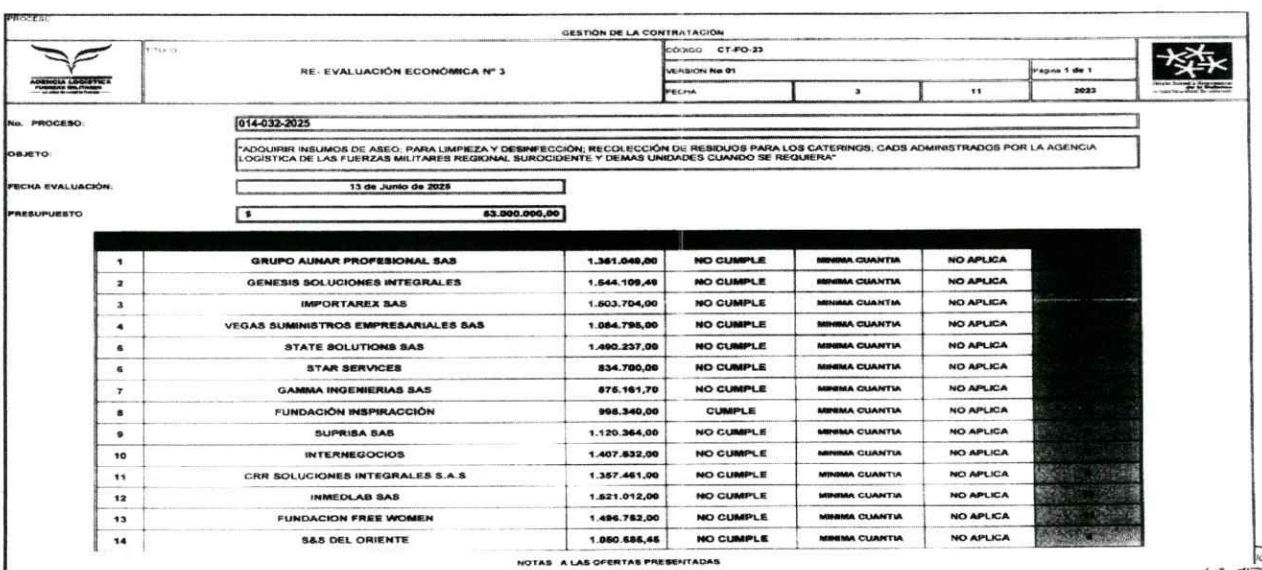
Referencia interna:	MC 014-032-2025
Descripción del proceso	ADQUIRIR INSUMOS DE ASEO; PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION; RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LOS CATERINGS;
De:	FUNDACION INSPIRACCION
Usuario:	FUNDACION INSPIRACCION FUNDACION INSPIRACCION
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido (13/06/2025 2:12:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8030043
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	SUBSANACION REQUERIMIENTO JURIDICO

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SUBSANACIÓN UNIFICADA N°014-032-2025.pdf	SUBSANACIÓN UNIFICADA N°014-032-2025.pdf	Detalle

Exportar todos

Conforme lo anterior, el 13 de junio de 2025 el comité económico realiza evaluación y concluye que



PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TITULO:	RE- EVALUACIÓN ECONÓMICA N° 3	CÓDIGO: CT-FO-33		
		VERSION No 01		Página 1 de 1
		FECHA	3 11 2025	

No. PROCESO: 014-032-2025

OBJETO: "ADQUIRIR INSUMOS DE ASEO; PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN; RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LOS CATERINGS, CADS ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SURORIDENTE Y DEMAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA"

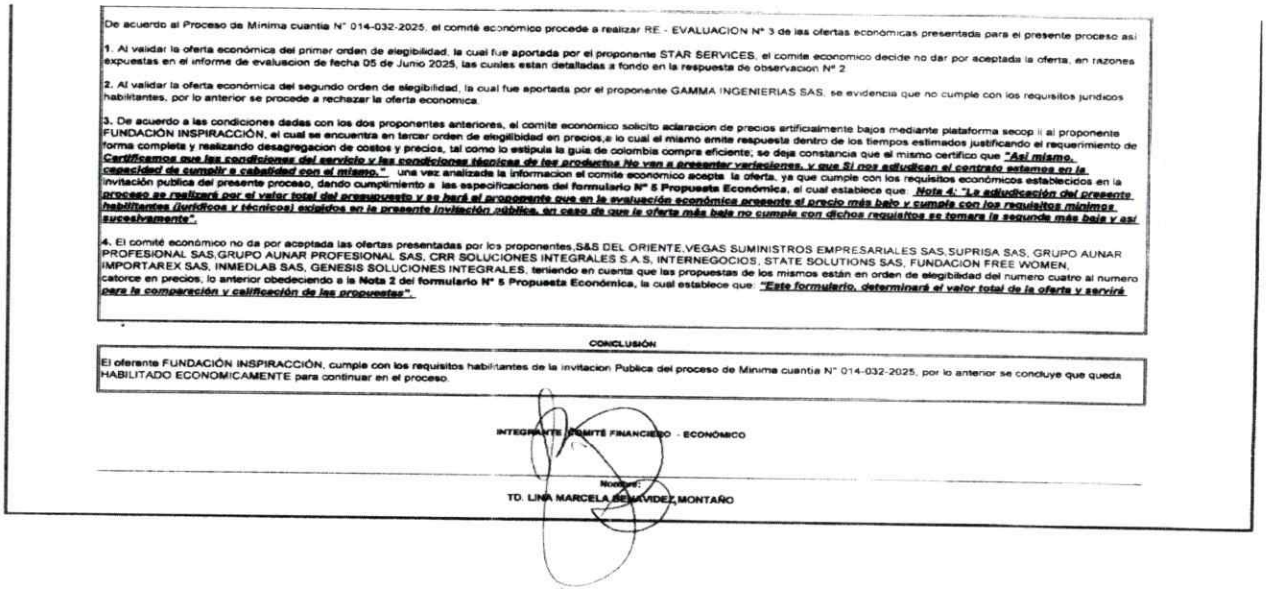
FECHA EVALUACIÓN: 13 de Junio de 2025

PRESUPUESTO: $ 83.000.000,00

1	GRUPO AUNAR PROFESIONAL SAS	1.361.040,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA
2	GENESIS SOLUCIONES INTEGRALES	1.644.109,49	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA
3	IMPORTAREX SAS	1.503.704,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA
4	VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS	1.084.795,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA
5	STATE SOLUTIONS SAS	1.490.237,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA
6	STAR SERVICES	834.700,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA
7	GAMMA INGENIERIAS SAS	875.161,70	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA
8	FUNDACIÓN INSPIRACCIÓN	998.340,00	CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA
9	SUPRISA SAS	1.120.364,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA
10	INTERNEGOCIOS	1.407.832,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA
11	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	1.357.461,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA
12	INMEDLAB SAS	1.521.012,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA
13	FUNDACION FREE WOMEN	1.496.782,00	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA
14	S&S DEL ORIENTE	1.050.686,45	NO CUMPLE	MINIMA CUANTIA	NO APLICA

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

Certificate No.
LAT-0977



De acuerdo al Proceso de Minima cuantia N° 014-032-2025, el comité economico procede a realizar RE - EVALUACION N° 3 de las ofertas económicas presentada para el presente proceso así

1. Al validar la oferta económica del primer orden de elegibilidad, la cual fue aportada por el proponente STAR SERVICES, el comite economico decide no dar por aceptada la oferta, en razones expuestas en el informe de evaluacion de fecha 05 de Junio 2025, las cuales estan detalladas a fondo en la respuesta de observacion N° 2

2. Al validar la oferta económica del segundo orden de elegibilidad, la cual fue aportada por el proponente GAMMA INGENIERIAS SAS, se evidencia que no cumple con los requisitos juridicos habilitantes, por lo anterior se procede a rechazar la oferta economica.

3. De acuerdo a las condiciones dadas con los dos proponentes anteriores, el comite economico solicito aclaracion de precios artificialmente bajos mediante plataforma secop ii al proponente FUNDACIÓN INSPIRACCIÓN, el cual se encuentra en tercer orden de elegibilidad en precios,a lo cual el mismo emite respuesta dentro de los tiempos estimados justificando el requerimiento de forma completa y realizando desagregacion de costos y precios, tal como lo estipula la guia de colombia compra eficiente; se deja constancia que el mismo certifico que ***"Así mismo, Certificamos que las condiciones del servicio y las condiciones técnicas de los productos No van a presentar variaciones, y que Si nos adjudican el contrato estamos en la capacidad de cumplir a cabalidad con el mismo."***, una vez analizada la informacion el comite economico acepta la oferta, ya que cumple con los requisitos económicos establecidos en la invitación publica del presente proceso, dando cumplimiento a las especificaciones del formulario N° 5 Propuesta Económica, el cual establece que ***Nota 4: "La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total del presupuesto y es bará el proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la presente invitación pública, en caso de que la oferta más baja no cumple con dichos requisitos se tomara la segunda más baja y así sucesivamente".***

4. El comité económico no da por aceptada las ofertas presentadas por los proponentes,S&S DEL ORIENTE,VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS,SUPRISA SAS, GRUPO AUNAR PROFESIONAL SAS,GRUPO AUNAR PROFESIONAL SAS, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, INTERNEGOCIOS, STATE SOLUTIONS SAS, FUNDACION FREE WOMEN, IMPORTAREX SAS, INMEDLAB SAS, GENESIS SOLUCIONES INTEGRALES, teniendo en cuenta que las propuestas de los mismos están en orden de elegibilidad del numero cuatro al numero catorce en precios, lo anterior obedeciendo a la **Nota 2 del formulario N° 5 Propuesta Económica**, la cual establece que ***"Este formulario, determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas".***

CONCLUSIÓN

El oferente FUNDACIÓN INSPIRACCIÓN, cumple con los requisitos habilitantes de la invitacion Publica del proceso de Minima cuantia N° 014-032-2025, por lo anterior se concluye que queda HABILITADO ECONOMICAMENTE para continuar en el proceso.

INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO

Nombre:
TD. LINA MARCELA BERMÚDEZ MONTAÑO

(Información extraída de la evaluación jurídica original de fecha 13 de junio de 2025)

De igual forma el 13 de junio de 2025 el comité jurídico realiza evaluación y concluye que

No.MC 014-032-2025, quedando **HABILITADO JURIDICAMENTE**, para continuar dentro del proceso de referencia.

CONCLUSIÓN:

PROPONENTE	EVALUACIÓN
FUNDACIÓN INSPIRAACCIÓN	HABILITADO JURIDICAMENTE

(Información extraída de la evaluación jurídica original de fecha 13 de junio de 2025)

Que de acuerdo con los resultados de los informes de evaluacion, el oferente **FUNDACION INSPIRAACCION cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Publica a Ofertar MC 014-032-2025**

Que, conforme a lo expuesto, se adjudica por la **totalidad del presupuesto oficial** el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía MC **014-032-2025** a la **FUNDACION INSPIRAACCION**, con Nit. **901.846.390-7**, cuyo representante Legal es la señora **ADRIANA MOSQUERA NOVOA, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.323.623 de Cali**, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($53.000.000) INCLUIDO IVA, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6525 del 27 de febrero de 2025.** Por presentar precios de acuerdo a los fijados en el mercado (precio más bajo) y estar dentro del presupuesto establecido y por cumplir jurídica y técnicamente con lo exigido por la Entidad.

TENIENTE CORONEL (RA). JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE

Elaboró: P.D Lenin Olmedo Martinez
Cargo: Profesional de Defensa

Reviso y aprobó: TC (RA) Jose Alexander Pedraza Dorado
Cargo: Director Regional Suroccidente

Certificate No.
LAT-0977